



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO II**

-----

**MODIFICACIÓN DEL TUPA EN LO QUE CORRESPONDE AL COSTO DE LA EMISIÓN DE CARNÉS UNIVERSITARIOS, REGULARES, DUPLICADOS Y CORRECCIONES.**

**Proveído n° 434-DGA-2016 de fecha 21 de noviembre de 2016**

Visto, el oficio n°01959-SG-2016 del 25 de agosto de 2016 de la Secretaría General de la Universidad solicitando la modificación del TUPA en lo que corresponde al costo de la “emisión y expedición de carnés universitarios regulares, duplicados y correcciones, de acuerdo al D.S. n° 003-2016-MINEDU del 29 de abril de 2016: respecto:

Estando al informe de la Oficina General de Planificación (Oficio n°3348-OGPL-2016; y, a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Legal (Informe n°2111-OGAL-R—2016) que se proceda a la modificación del TUPA 2008, en cuanto al costo del Carné Universitario, según el sustento de la Oficina General de Planificación.

En tal razón, esta Dirección General acorde con los antecedentes expuestos, se debe continuar con el trámite por lo que se eleva a su Superior Despacho para su autorización y del Consejo Universitario.

**Informe N° 2111-OGAL-R-2016 de fecha 02 de noviembre de 2016**

El Jefe de la Unidad de Títulos, Grados y Carnés Universitarios de la Secretaría General, según Informe N° 101-SG-UTG y CU-2016, señala que con Informe N° 058-SG-UTGyCU-2016, se informó sobre el nuevo costo para la emisión y expedición del Carné Universitario, aprobado en el TUPA de SUNEDU, asimismo, solicitó la actualización de dicho costo en el TUPA de la Universidad y que a la fecha no se encuentra actualizado y solicita se realicen las coordinaciones correspondientes para la actualización del costo del Carné Universitario en el TUPA de la Universidad, tanto para los alumnos regulares de pre, postgrado y duplicados y, que a la fecha no se encuentra actualizado.

La Oficina de la Secretaría Administrativa de la Secretaría General, a través del Informe N° 075-SA-2016, solicita autorización para la actualización del costo de Carné Universitario en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad, según el Informe N° 101-SG-UTG y CU-2016.

Secretaría General, emite el Oficio N° 01959-SG-2016.

La Oficina General de Planificación, según Oficio N° 3348-OGPL-2016, informa que para la atención de la solicitud de modificación del TUPA de la UNMSM considerando el nuevo costo del carné universitario establecido en el TUPA de la SUNEDU, sugiere aplicar el procedimiento utilizado en el año 2008, es decir que los costos del carné universitario se fijen bajo el criterio de afectarlos en la misma proporción por efecto del incremento que se estaría generando de S/. 5.50 (del costo de S/.10.50 del TUPA 2008 de la ANR al costo de S/.16.00 del TUPA 2016 de la SUNEDU); así los nuevos costos en el TUPA de la UNMSM se incrementarían de manera proporcional, de 12.50 a S/.18.00 (pregrado), de S/.17.50 a S/23.00 (posgrado) y de S/.45.00 a S/.50.50 (duplicados), previa opinión de la Oficina General de Asesoría Legal y la Dirección General de Administración, procedimiento que deberá contar con autorización del Rectorado y el Consejo Universitario, de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Estatuto de la UNMSM.

El Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en el cual en su procedimiento del numeral 7, consigna lo relacionado a emisión y expedición de carnés universitarios regulares, duplicados y correcciones, estableciendo un costo de S/.16.00 soles.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO II**

-----

Por lo indicado, estando a lo solicitado en los expedientes de la referencia, asimismo, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina General de Planificación y de acuerdo a la normativa citada, la Oficina General de Asesoría Legal, opina a favor de que se proceda a la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en cuanto al costo del carné universitario, según el sustento de la Oficina General de Planificación a través del Oficio N° 3348-OGPL-2016, para lo cual previamente a la emisión de la respectiva Resolución Rectoral con autorización del Sr. Rector y del Consejo Universitario, se deberá contar con la opinión al respecto de la Dirección General de Administración, conforme se ha señalado en el Oficio N° 3348-OGPL-2016.

**Exp. 10618-SG-2016**